

# MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD



## Política de Seguridad Vehicular

VERSIÓN  
1.0

Código: **01-01-102**

### *POLÍTICA DE SEGURIDAD VEHICULAR*

#### **ALCANCE**

Aplica a todo el personal docente, administrativo y contratistas, que debido a sus actividades dentro de la Universidad tengan que conducir un vehículo sea este propio de la persona, propio de la Institución o alquilado, incluyendo motos.

#### **OBJETIVO**

Establecer las medidas necesarias orientadas a mantener acciones prudentes y seguras para prevenir, evitar y eliminar factores que puedan generar acciones o incidentes viales en el personal de la Institución o para la sociedad en general.

#### **Normativa**

- ✓ El Cinturón de Seguridad deberá ser utilizado por el conductor y todos los pasajeros del vehículo en todo momento.
- ✓ Está prohibido utilizar celulares, mientras se conduce.
- ✓ Se deberán respetar las velocidades máximas y mínimas exigidas por la ley.
- ✓ Queda terminantemente prohibido el manejo bajo el efecto del alcohol.

<b>FECHA:</b>	<b>REALIZADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>
02-ene-13	GTH - UNISSMA	P. JAVIER HERRÁN G.
<b>APROBADO POR:</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	



# MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD



## Política de Seguridad Vehicular

VERSIÓN  
1.0

**Código: 01-01-102**

- ✓ No iniciar un viaje en caso de lluvia intensa o niebla
- ✓ No conducir con los documentos (licencia, matrícula y soat) vencidos.
- ✓ Todo Incidente o accidente debe ser informado. No se debe abandonar el lugar del hecho luego de un accidente. De ser posible solicitar nombre, apellido y teléfono de contacto de las otras personas involucradas, compañía de seguro y número de póliza, si hubo otros vehículos involucrados.
- ✓ El transporte de sustancias peligrosas o líquidos inflamables debe ser realizado en vehículos habilitados para tal fin.
- ✓ Está prohibido dedicar al vehículo a un destino diferente al uso habitual para el que es provisto.
- ✓ Mensualmente se deben reportar las cantidades de kilómetros recorridos.
- ✓ No dar transporte a mochileros o cualquier persona desconocida que lo solicite en la ruta.
- ✓ Es responsabilidad de la Institución realizar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la UPS de acuerdo a lo que especifica la ley.
- ✓ De violar estas prohibiciones, las personas estarán sujetan a medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno de S.S.T.

<b>FECHA:</b>	<b>REALIZADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>
02-ene-13	GTH - UNISSMA	P. JAVIER HERRÁN G.
<b>APROBADO POR:</b>	<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	

